



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

16 de noviembre de 1998

- Número 294

Página 1901

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		
Aprobación por el Pleno		
- Acceso a la vivienda en régimen de alquiler a personas mayores de 60 años residentes en Cantabria. (Nº. 341). [43U68]	1902	
- Ley del Suelo para Cantabria. (Nº 364). [43I170]		1902
- Medición cuantitativa y la valoración del trabajo no asalariado (doméstico, ciudadano de personas, el rural, de otras empresas familiares y el voluntariado) en Cantabria, sus inclusiones en las cuentas oficiales, su integración en las políticas sociales. (Nº 384). [43S107]		1902

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

ACCESO A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS RESIDENTES EN CANTABRIA. (Nº 341).

[43U68]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de noviembre de 1998, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 341, relativa a acceso a la vivienda en régimen de alquiler a personas mayores de 60 años residentes en Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 10, correspondiente al día 27.1.98.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de noviembre de 1998.

El Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio.

[43U68]

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las competencias que le otorga el Estatuto de Autonomía, promueva las disposiciones precisas para:

1. Establecer las bases adecuadas para facilitar y fomentar que las personas mayores de sesenta años censados y residentes dentro de la región, puedan acceder a la utilización de viviendas, en régimen de alquiler, dentro del marco regulado por el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre.

2. Regular y disponer créditos y otras ayudas públicas para facilitar cuanto se contiene en el punto anterior.

3. Tramitar y gestionar los apoyos estatales que, a este fin, se recogen en el mencionado Real Decreto, suscribiendo al efecto los acuerdos oportunos.

4. Establecer las condiciones de arrendamiento de las viviendas, así como las de mantenimiento y uso

adecuado de las mismas, duración de los contratos, condiciones de los mismos y cuantos detalles y requisitos se estimen oportunos, a este fin."

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

LEY DEL SUELO PARA CANTABRIA. (Nº 364).

[43I170]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de noviembre de 1998, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 364, relativa a Ley del Suelo para Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 66, correspondiente al día 9.3.98.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de noviembre de 1998.

El Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio.

[43I170]

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se someta a la aprobación de la Cámara un Proyecto de Ley para Cantabria, que incorpore exigencias ambientales referidas a la calificación de suelos de Especial Protección Ecológica y Paisajística y la generalización de la arquitectura bioclimática y protección del Patrimonio Natural y Cultural".

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

MEDICIÓN CUANTITATIVA Y LA VALORACIÓN DEL TRABAJO NO ASALARIADO (DOMÉSTICO, CUIDADO DE PERSONAS, EL RURAL, DE OTRAS EMPRESAS FAMILIARES, Y EL DE VOLUNTARIADO) EN CANTABRIA,

SUS INCLUSIONES EN LAS CUENTAS OFICIALES, SU INTEGRACIÓN EN LAS POLÍTICAS SOCIALES. (Nº 384).

[43S107]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de noviembre de 1998, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 384, relativa a medición cuantitativa y la valoración del trabajo no asalariado (doméstico, cuidado de personas, el rural, de otras empresas familiares y el de voluntariado) en Cantabria, sus inclusiones en las cuentas oficiales, su integración en las políticas sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 102, correspondiente al día 14.4.98.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de noviembre de 1998.

El Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio.

[43S107]

"1. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que se realice la medición cuantitativa del trabajo no remunerado en Cantabria.

2. A que se efectúen estudios con carácter periódico, sobre la distribución del uso del tiempo, tal como se está realizando en la Unión Europea a través de EUROSTAT, para hacer visible la relación entre las actividades remuneradas y las actividades no remuneradas, desempeñadas por las mujeres y los hombres en Cantabria.

3. A que se incluya el valor cuantitativo del trabajo no remunerado (doméstico, cuidado de las personas, el rural, de otras empresas familiares, el de voluntariado y otras) en las cuentas satélites de las cuentas nacionales del producto interior bruto (PIB), según los compromisos de Pekín, incluyendo la variable género.

4. Promover políticas sociales apropiadas, para reconocer la contribución del trabajo no remunerado en nuestra sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo social y humano, que haga efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres."





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)